



## VISTOS

- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- El artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Plan Estratégico de actuaciones de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía de para el periodo 2020-2022, aprobado mediante Resolución de 27 de febrero de 2020.
- El Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto.
- El Informe de la Dirección General de Control Presupuestario de 16 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente expuestos y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 44/2020, de 3 de septiembre, artículo 7.1.1.g)

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la duodécima modificación puntual del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública para el periodo 2020-2022, cuyo contenido figura en anexo a la presente resolución y en hoja Excel adjunta.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la citada modificación en el Portal de Transparencia, por haberse publicado en este medio con fecha 10 de marzo de 2020, el Plan de Actuaciones de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública para el periodo 2020-2022.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 2 |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|--|------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento   |            |
| 00860-2020/009784                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0974253   |            |
| Cargo                              |            | Firmante /Observaciones            | Fecha/hora   |            |
| 1 Consejero                        |            |                                    |  |            |
| 2                                  |            |                                    |  |            |

## ANEXO

### **1.- Convenio con el Banco de Alimentos de La Rioja para la atención de necesidad básica de alimentación originada por la carestía de la vida como consecuencia del conflicto de Ucrania.**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                         |                                    | Pág. 2 / 2   |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento |
| Cargo  | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 00860-2020/009784  | Resolución              | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0974253 |
| 1 Consejero  |                         |                                    |              |
| 2  |                         |                                    |              |